

	REGLAMENTO AUTOS DE FLOTILLA		
Código: RE-AF-COM-AUFL			
	Revisión: 0	Fecha revisión: 10/Jul/15	Página 1 de 3

Objetivo:

El Objetivo del presente reglamento es normalizar el uso, asignación y resguardo de los vehículos oficiales de INARI Inteligencia Laboral.

Además de establecer responsabilidades y obligaciones de quienes hagan uso de estos vehículos.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las unidades serán asignadas por tiempo determinado, previa solicitud de por lo menos 24 horas antes de su uso, para verificar disponibilidad.

Se deberá indicar el lugar de destino o la ruta a seguir y tiempo requerido del vehículo.

Artículo 2. Para hacer uso de cualquiera de las unidades, se deberá presentar licencia de manejo vigente del usuario.

Artículo 3. Verificar que el vehículo cuente con toda la documentación requerida para su circulación: Placas completas, holograma, pago de derechos, verificación, póliza de seguro, tarjeta de circulación.

Artículo 4. Se prohíbe que los autos pernocten fuera de las instalaciones de INARI Inteligencia Laboral, para ello, el lugar designado para su resguardo será única y exclusivamente en el domicilio de INARI, salvo caso excepcionales y bajo autorización firmada por el área correspondiente. Cuando la salida sea de madrugada, se podrá solicitar el vehículo por la tarde del día anterior y será responsabilidad del usuario resguardar el vehículo en un lugar seguro durante ese tiempo. Los fines de semana, todos los vehículos de flotilla deben resguardarse en el domicilio Rufino Tamayo #1, Pueblo Nuevo, Corregidora, Qro.

Artículo 5. Se deberá llenar la forma de pase de salida del vehículo a utilizar, en esta forma se podrá especificar las condiciones en que les es entregado el vehículo, para que a su devolución, se revise por el responsable de control vehicular que se está entregando en las mismas condiciones en que les fue entregado al usuario o solicitante.

Artículo 6. Los usuarios serán directamente responsables de pagar las multas por concepto de infracciones y otros gastos que se originen por las violaciones a las leyes de tránsito o mal manejo de las unidades.

Artículo 7. Para el llenado de combustible de la unidad, se deberá solicitar al área correspondiente los viáticos necesarios, regresando el vehículo con el mismo nivel



REGLAMENTO AUTOS DE FLOTILLA		
Código: RE-AF-COM-AUFL		
Revisión: 0	Fecha revisión: 10/Jul/15	Página 2 de 3

del tanque con el que le fue entregado.

Artículo 8. Por ningún motivo, cualquiera que sea el caso; las unidades se podrán utilizar para uso personal o actividades diferentes a las laborales.

Artículo 9. Antes de usar cualquier unidad, se deberá realizar una revisión del estado que guarda el vehículo, para que en caso de algún desperfecto, sea notificado de inmediato.

Artículo 10. En caso de accidente vial, el usuario responsable de la unidad deberá vigilar la integridad de los involucrados, posteriormente deberá, de acuerdo a las circunstancias, realizar lo siguiente:

- a) Tomar los datos del o los vehículos involucrados (placas, nombre del conductor).
- b) Avisar a la compañía de seguros.
- c) Avisar al responsable del área que asigna los autos.
- d) No realizar ningún convenio o acuerdo con los involucrados en el accidente.
- e) Esperar la llegada del ajustador.

Cuando el accidente haya sido ocasionado por el trabajador, el pago del deducible se descontará vía nómina a este en dos exhibiciones conforme al período de pago que corresponda.

Artículo 11. En caso de robo, se deberá llamar de inmediato a la compañía de seguros y al responsable del área.

Artículo 12. Queda estrictamente prohibido introducir o consumir cualquier tipo de bebidas embriagantes o alcohólicas, así como drogas prohibidas al interior de la unidad

Artículo 13. Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección General y Jefe Inmediato del trabajador.

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación: Lunes 13 de Enero de 2014.



	REGLAMENTO AUTOS DE FLOTILLA Código: RE-AF-COM-AUFL			
Revisión: 0	Fecha revisión: 10/Jul/15	Página 3 de 3		

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de	No. De	Descripción de la modificación
	Modificación	pagina	